

Constancia Secretarial; Manizales, dieciocho (18) de febrero de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que la apoderada actora allegó memorial que obra en el cuaderno principal solicitando el emplazamiento del ejecutado dentro del proceso ejecutivo radicado con el n.º 17001-40-030-11-2020-00385-00.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mí cuantía instaurada por Yenny Tatiana Torres Castro por intermedio de apoderada, contra Carlos Arturo Castro Castro radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00385-00.

La apoderada actora en memorial que obra en el cuaderno principal solicitó el emplazamiento del ejecutado toda vez que la notificación enviada a la dirección aportada por Salud Total EPS fue devuelta por “*Dirección destinatario no existe*”

A la anterior solicitud no se accede, ya que en el correo enviado por Salud Total, aportaron el nombre y dirección electrónica del empleador; visto lo anterior, a fin de lograr una efectiva integración del contradictorio, se ordena requerir a Benjamín Alarcón en su calidad de empleador, para que informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico del demandado Carlos Arturo Castro Castro C.C. 10.274.529, o si por intermedio de este puede ser enviada la notificación al ejecutado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del art. 291 del CGP.

Se advierte al empleador que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efb53b1c9b8faa6c122cda797c34ebbb714d50d9957c4c245c251601cfe01099

Documento generado en 18/02/2021 12:18:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**